

- I. Nombre del área que clasifica**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
- II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**
Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos
Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.710/005354
Fecha: 7 de septiembre de 2022.
Número de bitacora: 09/IG-0184/08/22
- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**
Información que se clasifica: Domicilio, correo electrónico, número telefónico, números de placa, de serie y de tarjeta de circulación de vehículos
Número de páginas en que se encuentra la información: 1,3,18
Número total de páginas de la autorización: 18
Número consecutivo en páginas: 0108874 a 0108891
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**
Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los Lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identifiable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 14 de octubre de 2022.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPO/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SAP1503300845		15-I-11-22

EMPRESA AUTORIZADA

Razón social: SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 005354
PABLO CERVANTES BASURTO REPRESENTANTE LEGAL Adolfo López Mateos, Mz 42 Lt 14 Col. Ejidal Emiliano Zapata C.P. 55020, Ecatepec de Morelos, Estado de México Tel: [REDACTED] E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 07 SEP 2022 "2022, Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 11 de agosto de 2022, registrado con número de bitácora 09/IG-0184/08/22, la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.** solicita autorización para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 2 (dos) unidades, con una capacidad de carga total de 9.5 (nueve punto cinco) toneladas por viaje, y

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II, Quinto segundo párrafo, Sexto y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado el 27 de julio de 2022.
- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SAP1503300845	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-22
SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 005354

RESUELVE

PRIMERO.-Se expide la siguiente AUTORIZACIÓN únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Fluoruro de hidrógeno anhídrico (ácido fluorhídrico); Gas refrigerante (envases vacíos R-11, R30, R170); Acetona; Aceites de acetona; Alcohol alílico (alcohol propenílico); Bromuro de alilo (3 bromo propeno); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Aceite de alcanfor (alcanfor líquido); Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Destilados de alquitrán de hulla inflamable; Soluciones para revestimientos (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos de bidones o de toneles); Extractos aromáticos líquidos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Extractos de saborizantes líquidos; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o/gasolina; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta o producto reductor inflamable; Cetonas líquidas (dicetonas, quinonas); Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (etílico mercaptano amil mercaptano, butil, mercaptano, metil mercaptano, perclorometil mercaptano); Alcohol metílico; Acetato de metilo; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables; Petróleo bruto contaminado; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite usado para maquinaria, mezclas de hidrocarburo, combustible alterno, combustóleo, queroseno, ceras, parafinas, bases lubricantes, polietilen, xilenos mezclados); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Píridina; Disolución de caucho; Tinturas medicinales; Tolueno; Productos líquidos para la conservación de la madera; Xilenos; Sólido inflamable orgánico (madera, aserrín, celulosa de madera, celuloide compuesto de plomo); Fósforo amorf; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite (estopa impregnados de aceite); Oxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Metal pirofórico o aleación pirofórica (sulfuro de hierro); Metal alcalino amalgamas de; Calcio; Zinc cenizas de; Peróxido de magnesio; Nitrato de plata; Alcaloides sólidos, Sales de alcaloides sólidas (colina, nicotina y cafeína); Anilina; Cianuros inorgánicos sólidos (cianuro de sodio u cianógeno de potasio); Desinfectante sólido tóxico (dióxido de cloro, ozono e hipoclorito); Acetato de plomo; Sólido corrosivo (hidróxido de sodio y ácido sulfúrico); Líquido corrosivo tartárico); Medicamento tóxico líquido (suplemento vitamínicos, jarabes, suspensiones e inyectables); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Combustible para motores de turbina de aviación; Resina, soluciones de inflamables; Lodos ácidos; Aerosoles (envases vacíos); Alcoholes tóxicos inflamables (mezcla de metanol, etanol, butanol, propanol y pentanol); Alquitranes líquidos; Mercurio, compuestos líquidos (mercurio elemental o nitrato 2-hidrato; Mercurio compuesto sólido (sulfuro y fulminato de mercurio); Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Pesticida tóxico sólido (sulfato cúprico,





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SAP1503300845	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-22
SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 005354	

cloruro y óxido de mercurio); Asbesto blanco (crisolita, actinolita, antofilita, termolita); Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Bebidas alcohólicas contaminadas Mercaptanos líquidos Tóxicos inflamables, o mezcla de mercaptanos líquidos tóxicos, inflamables (dimetilsulfuro y terbutilmecapto); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (lodos aceitosos, lodos de pintura, natas de pintura, envases vacíos contaminados, porrones vacíos contaminados, estopa, aserrín, trapo, guantes, equipo de seguridad contaminado, sulfuro de potasio, galvanoplastia, lodos de tratamiento de aguas residuales, lodos de diésel gasolina y turbosina, sólidos impregnados envases, pilas alcalinas y lámparas fluorescentes; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (aguas residuales, agua con aceite, agua contaminada, aceite soluble revelador, fijador y anticongelante); Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Subproductos de aluminio procesado; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Sólidos que contiene líquido tóxico (envases y tambos metálicos y de plástico, sólidos de pintura, sólidos impregnados con hidrocarburos, cartón impregnado, sólidos de mantenimiento automotriz); Medicamento líquido inflamable tóxico (éter, sueros, suspensiones, vitamínicos, analgésicos y antibióticos).

Para un total de 2 (dos) unidades, con capacidad de carga total de 9.5 (nueve punto cinco) toneladas por viaje, de acuerdo a la tarjeta de circulación listada en la última tabla, así como a la póliza de seguro con número 0004172801 y 0004172789 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. que ampara la responsabilidad civil y ecológica, con domicilio de encierro ubicado en Col. Alfonso Martínez, M-10 [REDACTED]

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SAP1503300845	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-22
--	---	------------------------------------

SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 005354
--	---

para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al Sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. La Secretaría, a través de la PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SAP1503300845	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. (15-I-11-22)
---	---	--

SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 005354
---	---

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

- La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición de conformidad con el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005, los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1052	Fluoruro de hidrógeno anhídrico (ácido fluorhídrico)	6.1	125	I	Tóxico		
1078	Gas refrigerante (envases vacíos R-11, R30, R170)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable		
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1091	ACEITES DE ACETONA	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1098	Alcohol alílico (alcohol propenilico)	6.1	131	I	Tóxico		
1099	Bromuro de alilo (3 bromo propeno)	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1114	Benceno	3	130	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SAP1503300845		15-I-11-22

SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 005354
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1130	Aceite de alcanfor (alcanfor líquido)	3	128	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables;	3	128	I			
1136	Destilados de alquitrán de hulla inflamable;	3	128	II			
1139	Soluciones para revestimientos (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos de bidones o de toneles)	3	127	III			
1169	Extractos aromáticos líquidos	3	127	I, II, III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1197	Extractos de saborizantes líquidos	3	127	III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			





**NÚMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL**
SAP1503300845

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

AUTORIZACIÓN No.
15-I-11-22

SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.

OFICIO No.
SRA-DGGIMAR.710/
005354

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta o producto reductor inflamable	3	129	I			
1224	Cetonas líquidas (dicetonas, quinonas)	3	127	II, III			
1228	Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (etílico mercaptano amil mercaptano, butil, mercaptano, metil mercaptano, perclorometil mercaptano)	3	131	III			
1230	Alcohol metílico	3	131	II			
1231	Acetato de metilo	3	129	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1266	Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables	3	127	II			
1267	Petróleo bruto contaminado	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite usado para maquinaria, mezclas de hidrocarburo, combustible alterno, combustible, queroseno, ceras, parafinas, bases lubricantes, polietilen, xilenos mezclados)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SAP1503300845	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-22
---	---	--

SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/005354
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1274	n-propanol (alcohol propílico normal)	3	129	II			
1282	Piridina	3	129	II			
1287	Disolución de caucho	3	127	III			
1293	Tinturas medicinales	3	127	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1306	Productos líquidos para la conservación de la madera	3	129	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1307	Xilenos;	3	130	II			
1325	Sólido inflamable orgánico (madera, aserrín, celulosa de madera, celuloide compuesto de plomo)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
1338	Fósforo amorfo	4.1	133	III			
1350	Azufre	4.1	133	III			
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I			
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite (estopa impregnados de aceite)	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactiva		
1376	Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla	4.2	135	III			
1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón)	4.2	133	III			





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SAP1503300845		15-I-11-22

SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.	OFICIO No.
	SRA-DGGIMAR.710/ 005354

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1383	Metal pirofórico o aleación pirofórica (sulfuro de hierro)	4.2	135	I	Sólido Tóxico Reactivo		
1389	Metal alcalino amalgamas de	4.3	138	I			
1401	Calcio	4.3	138	II			
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III			
1476	Peróxido de magnesio	5.1	140	II	Tóxico		
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II	Oxidante		
1544	Alcaloides sólidos, Sales de alcaloides sólidas (colina, nicotina y cafeína)	6.1	151	III			
1547	Anilina	6.1	153	II			
1588	Cianuros inorgánicos sólidos (cianuro de sodio u cianógeno de potasio)	6.1	157	I, II, III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1601	Desinfectante sólido tóxico (dióxido de cloro, ozono e hipoclorito)	6.1	151	I, II, III			
1616	Acetato de plomo	6.1	151	III			
1759	Sólido corrosivo (hidróxido de sodio y ácido sulfúrico)	8	154	I, II Y III	Tóxico Corrosivo		
1760	Líquido corrosivo (tartárico)	8	154	I			
1851	Medicamento tóxico líquido (suplemento vitamínicos, jarabes, suspensiones e inyectables)	6.1	151	III	Tóxico		
1856	Trapos grasiertos	4.2	133		Sólido Tóxico		
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133	III	Reactivos		





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SAP1503300845	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-22
---	---	--

SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 005354
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1863	Combustible para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1866	Resina, soluciones de inflamables	3	127	I			
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
1950	Aerosoles (envases vacíos)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable		
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (mezcla de metanol, etanol, butanol, propanol y pentanol)	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1999	Alquitranes líquidos	3	130	III			
2024	Mercurio, compuestos líquidos (mercurio elemental o nitrato 2-hidrato)	6.1	151	III		Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2025	Mercurio compuesto sólido (sulfuro y fulminato de mercurio)	6.1	151	I, II, III			
2212	Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	6.1	171	II			
2588	Pesticida tóxico sólido (sulfato cúprico, cloruro y óxido de mercurio)	6.1	151	I, II Y III			
2590	Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	6.1	171	III			
2783	Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico	6.1	152	I			





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SAP1503300845		15-I-11-22

SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.	OFICIO No.
	SRA-DGGIMAR.710/ 005354

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en solución	8	132	II	Tóxico Corrosivo		
2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	170	III	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico Corrosivo		
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido;	8	154		Tóxico Corrosivo		2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	8	138	III	Tóxico Corrosivo		3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	154		Tóxico Corrosivo		
2796	Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías	8	157	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SAP1503300845		15-I-11-22

SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.	OFICIO No.
	SRA-DGGIMAR.710/ 005354

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3065	Bebidas alcohólicas contaminada	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3071	Mercaptanos líquidos Tóxicos inflamables, o mezcla de mercaptanos líquidos tóxicos, inflamables (dimetilsulfuro y terbutilmecaptano)	6.1	131	II			
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (lodos aceitosos, lodos de pintura, natas de pintura, envases vacíos contaminados, porrones vacíos contaminados, estopa, aserrín, trapo, guantes, equipo de seguridad contaminado, sulfuro de potasio, galvanoplastia, lodos de tratamiento de aguas residuales, lodos de diésel gasolina y turbosina, sólidos impregnados envases, pilas alcalinas y lámparas fluorescentes)	6.1	171	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (aguas residuales, agua con aceite, agua contaminada, aceite soluble revelador, fijador y anticongelante)	6.1	171	III			





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SAP1503300845	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-22
---	---	--

SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/005354
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3170	Subproductos de aluminio procesado	4.3	138	II, III	Sólido Tóxico Reactivos		
3243	Sólidos que contiene líquido tóxico (envases y tambos metálicos y de plástico, sólidos de pintura, sólidos impregnados con hidrocarburos, cartón impregnado, sólidos de mantenimiento automotriz)	6.1	151	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3248	Medicamento líquido inflamable tóxico (éter, sueros, suspensiones, vitamínicos, analgésicos y antibióticos)	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable		

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprenden gases inflamables en cantidades peligrosas.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SAP1503300845		15-I-11-22

SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 005354
--	---

	5.1	Sustancias oxidantes: que, sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberar oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.

- SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SAP1503300845	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-22
---	--	---

SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 005354
---	---

7. **SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.
 Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
8. **SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
9. **SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
11. **SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes de cada unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de las unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SAP1503300845	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-22
---	--	---

SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 005354
---	--

limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.

13. **SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3)				0	X	
Sólidos inflamables	4.1					X)	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					X	0
Oxidantes	5.1	0				X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos.
Espacio en blanco	No existe restricción

14. **SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.

15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuenten con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación,



0108889





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SAP1503300845	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-22
---	--	---

SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 005354
---	---

que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la substancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de las unidades; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

16. Los vehículos autorizados en la presente Autorización únicamente puede ser utilizado para realizar la prestación de servicios de Recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN

PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
SAP1503300845

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No.
15-I-11-22

SERVICIOS AMBIENTALES PRO-VIDA, S.A. DE C.V.

OFICIO No.
SRA-DGGIMAR.710/
005354

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Tonedadas
114/2022	[REDACTED]	C2 Caja cerrada	[REDACTED]	[REDACTED]	2011	2.0
115/2022	[REDACTED]	C2 Caja cerrada	CJUHUEZ5021000000	[REDACTED]	2009	7.5

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental
Ángel Tapia.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Lucía Arturo García Gil.-Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
José Ernesto Marín Mercado.- Suplente por Ausencia del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México
Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México
Jesús Ignacio López Olvera.- Encargado de la Dirección de Materiales y Actividades Riesgosas.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora: 09/IG-0184/08/22

M
AGG/JLO/JRE/RDM



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México, D.F.
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0108891